



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0054 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, 01 ABR.2020



VISTO, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pisco"; y la Nota N° 154-2020-GORE-ICA-DIRESA, que recomienda designar a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, para representar ante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, fecha 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 8 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia constitucional de *"Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional"*;



Que, el numeral 4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia exclusiva de *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategia de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados de rentabilizar actividades"*;



Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia General Regional tiene la función de *"aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia"*;

Que, bajo este marco legal con fecha 30 de junio del 2016, el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., suscriben el Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto establecer los lazos de cooperación que permitan la coordinación, cooperación y asistencia, para desarrollar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de la educación, salud y desarrollo económico en la provincia de Pisco, departamento de Ica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0304 -2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de agosto del 2016, se dispone que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, con fecha 28 de febrero del 2018, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la elaboración y ejecución del Programa "Mejora de la red de emergencia del servicio de salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pisco", por la naturaleza de los beneficiarios e impactos de desarrollo, el Programa complementa las acciones que se ejecuten dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible Local del Plan de Relaciones Comunitarias, entre otros, en la provincia de Pisco del departamento de Ica;



Que, el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico, establece que: *"la ejecución y cumplimiento de las diversas actividades involucradas en el Programa, se realizarán a través del Comité de Gestión"*;



Gobierno Regional de Ica



Que, de acuerdo al numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del citado Convenio Específico, establece que: *"El Comité es la instancia de coordinación y decisión para la implementación del presente Convenio. Estará compuesto por dos (02) representantes (un titular y un alterno) del Gobierno Regional de Ica y dos (02) representantes (un titular y un alterno) de Pluspetrol. Su designación deberá ser informada por escrito a la otra parte. Las partes designaran formalmente sus respectivos representantes, quienes suscribirán las actas donde se consigne los acuerdos arribados"*;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0183-2019-GORE-ICA/GGR, que designó a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión del Convenio Específico Interinstitucional, suscrito con empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pischo";

Que, mediante Nota N° 154-2020-GORE-ICA-DIRESA, el Director Regional de Salud Ica, recomienda designar a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, para representar ante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional;



En uso de las atribuciones conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2020-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Gerencial General Regional N° 0183-2019-GORE-ICA/GGR, que designa a los representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pischo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los Representantes de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, ante el Comité de Gestión, quienes representaran ante el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional la ejecución del programa "Mejora de la Red de Emergencia del Servicio de Salud del ámbito del Hospital San Juan de Dios de Pischo"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO
1	M.C. José Luis Vergara Carpio	Titular
2	C.P. Martín Gutierrez Cruz	Alterno



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación a la Dirección Regional de Salud, Empresa Privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., y demás instancias involucradas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL